

76001310300420210011100

sandra patricia salamanca guampe <sandrapatricia285@gmail.com>

Lun 2/08/2021 2:45 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luis villamizar <luis.villamizar.abogado@gmail.com>; Raisa Daniela Valdes Garces <raisa.daniela.valdes@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (648 KB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO.pdf; ACTA No.010 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.pdf;

Señores

Juzgado 4 Civil del circuito

Se adjunta contestación al proceso 76001310300420210011100

Sandra Patricia Salamanca
Administradora
Edificio el Altillo

Santiago de Cali, agosto 02 de 2021

Señor:
Juez 4 Civil del Circuito
E.S.M.

Proceso: Abreviado de impugnación de actos de
Asamblea
Demandante: ALEJANDRO MARTINEZ
Demandada: Sandra Patricia Salamanca
Radicado: 76001310300420210011100

Cordial Saludo,

SANDRA PATRICIA SALAMANCA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.907.738, en mi calidad de administradora del edificio EL ALTILLO, por medio de la presente respetado señor Juez, doy respuesta a la demanda en referencia, notificada el 8 de julio de 2021.

El día 29 de julio de 2021, se surtió la Asamblea General Extraordinaria No. 10 de copropietarios del EDIFICIO EL ALTILLO, donde se les notifico la existencia de la demanda y el tema que abarcaba a todos los presentes con el fin de darle una solución. En vista de promover la sana convivencia y ayuda entre todos los copropietarios, decidieron anular y dejar sin efectos el punto No. 7 del acta No. 9, la cual es la que nos concierne en este proceso.

Es por esto señor juez, que solicito muy comedidamente se proceda a la terminación del proceso en referencia.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA SALAMANCA
Administradora EDIFICIO EL ALTILLO
CC NO. 66.907.738

EDIFICIO EL ALTILLO

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS No. 010 DEL EDIFICIO EL ALTILLO CALLE 11 OESTE 5 – 16 URBANIZACION MEDITERRANEO CALI – VALLE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	EDIFICIO EL ALTILLO
LUGAR DE REUNION:	Área piscina 2º piso DE LA COPROPIEDAD
FECHA Y HORA DE REUNION:	JULIO 29, HORA 17:00
CONVOCADA POR:	LA ADMINISTRADORA
FECHA DE CONVOCATORIA:	JULIO 21, DE 2021
MEDIO DE CONVOCATORIA:	CIRCULAR ESCRITA A CADA PROPIETARIO

En la ciudad de Santiago de Cali, en instalaciones en área de la piscina 2º piso del EDIFICIO EL ALTILLO, ubicado en la Calle 11 Oeste 5 - 16, de la actual nomenclatura urbana de Cali, siendo las 5:39 PM, del día jueves 29 de Julio de 2021, se reunieron los copropietarios del Edificio El Altillo, para atender la citación personal que por escrito, les fue enviada por la señora Sandra Patricia Salamanca, Administradora a la dirección domiciliaria de cada uno de ellos con base en las facultades estatutarias y legales consagradas en el Artículo 39 de la Ley 675 de 2001, dándose inicio a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS.**

Para tal efecto, desde la convocatoria se propuso el siguiente orden del día propuesto para la reunión:

- 1- Llamado a lista y Verificación de Quórum
- 2- Lectura y aprobación del orden del día
- 3- Designación de presidente y secretaria (o) de la Asamblea Extraordinaria.
- 4- Revisión de tema de demanda del juzgado Cuarto civil del circuito; por impugnación de decisión del acta No. 009
- 5- Fin de asamblea

1 ORDEN DEL DIA

Se inicia la reunión de asamblea extraordinaria dando curso según la ley 675 de 2001, siendo las 5: 39 pm según convocatoria, debido a la pandemia por COVID 19, y las recomendaciones del gobierno nacional, se procedió a realizar la reunión presencial como lo reza la ley en mención, los artículos 39 y 42.

Se da cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, cumple con el distanciamiento social, uso adecuado de tapabocas, limpieza desinfección de manos, se aclara cada presente se dispone de lapicero individual para firma de asistencia, dando cumplimiento a la resolución 777 de 2021.

EDIFICIO EL ALTILLO

- **Llamado a lista y verificación del quorum:**

La administradora, realiza el llamado a lista, después de constatar las firmas en las planillas respectivas que reposan en la oficina de administración del edificio, respondiendo un número de 4 copropietarios y/o su representante respectivo a la asamblea, correspondiente al 100 % de los coeficientes de la copropiedad, constatando el QUÓRUM.

Se adjuntan los respectivos poderes y documentos de identificación para su validez: Se da inicio con el 100% del coeficiente.

Apartamento	Asistencia	Propietario	Coeficiente %	Apoderado
101	presente		20.35	Leonardo Zarate
102	presente		27.04	Fernando Florez
201	presente		20.90	Mónica Velasco
202	presente		31.71	Raisa Valdés
Total			100%	

2- Lectura y aprobación del orden del día.

La administradora de la copropiedad. da lectura al orden del día; es puesto a consideración y a su aprobación.

Se aprueba el orden 100% de coeficiente

Apartamento 101 coeficiente	20.35%
Apartamento 102 coeficiente	27.03%
Apartamento 201 coeficiente	20.90%
Apartamento 202 coeficiente	31.72%
Total -----	100.00%

3- Nombramiento del presidente y secretaria para la Asamblea:

Como presidente se postula la Doctora Raisa Valdés, apoderada del Señor Gustavo Garcés copropietario del apartamento 202 y la Señora administradora como secretaria.

No habiendo, más interesados en postularse, se procede a la designación de presidente, secretaria y su respectiva votación.

Los dos nombramientos se ratifican con el 100% de coeficiente de la siguiente manera:

Se aprueba la presidente y secretaria por la honorable asamblea.

4- **Revisión de tema de demanda del juzgado Cuarto civil del circuito; por impugnación de decisión del acta No. 009.**

La señora secretaria expone a todos los presentes la existencia de una demanda de IMPUGNACION DE ACTA interpuesta por el señor ALEJANDRO MARTINEZ, propietario del apartamento 102, donde manifiesta no estar de acuerdo con la decisión tomada en el acta No. 09 en el punto No. 7, donde se pacta una cuota extraordinaria. El proceso es interpuesto con el fin de busca anular y dejar sin efecto el cobro de la cuota extraordinaria que se asignó en cabeza de él, por las constantes reclamaciones, derechos de petición y tutelas, las cuales son reiterativas.

La decisión es puesta a consideración a todos los presentes por parte de la administradora, en calidad de secretaria, a lo que todos los presentes aceptan. Manifiestan que la decisión se tomo con el fin de velar por la sana convivencia de todos los copropietarios.

El señor Leonardo zarate; apoderado del señor Alberto Villegas copropietarios del apartamento 101, dice; la sana convivencia en gastos de dineros innecesarios para cubrir una cuota extraordinaria para este fin, a lo que adiciona la señora Mónica Velasco; apoderada del copropietario Fabio foronda apartamento 201, lo ideal es tener una sana convivencia y no llegar a estas situaciones, puesto que la propiedad horizontal carece de recursos.

El señor abogado Fernando Flórez; apoderado del señor Alejandro Martinez copropietarios del apto 102, manifiesta lo siguiente; lo que buscaba esa decisión según acta No. 009, es que el señor Alejandro Martinez, pagara sus propias reclamaciones, pero esto no es viable según la constitución y veo muy sano que la asamblea vote para anular el efecto de dicho cobro, según el punto del acta No. 009.

La abogada Raisa Valdés, apodera del señor Gustavo Garcés; copropietario del Apartamento 202, dice; así se hace y se acepta, pero que todos debemos contribuir a la causa y a la sana convivencia; como dice la señora Mónica Velasco; apoderada del señor Fabio foronda copropietario del apto 201, con el fin que no hallan futuras reclamaciones, puesto que el señor Alejandro Martinez copropietario del apto 102, tiene en su poder todos los documentos y el mismo puede esclarecer sus dudas.

El señor abogado Fernando Flórez, dice; no es que no se hagan reclamaciones a lo que la abogada Raisa Valdés, presidenta de la asamblea, manifiesta; no es que no se hagan reclamaciones, es que se hagan reclamaciones fundamentadas, y el señor Leonardo zarate manifiesta; que no se hagan reclamaciones reiterativas.

EDIFICIO EL ALTILLO

La señora Mónica Velasco; adiciona es que solo somos 4 copropietarios y es un costo innecesario, y si es algo de gran importancia que se realice por la vía judicial, pero estas cosas no deben llegar a esto, y también el abogado apoderado del señor Alejandro Martinez de manera tajante dice; es un desgaste total y hasta emocional.

El abogado Fernando Flórez; apoderado del señor Alejandro Martinez, dice que si se presenta alguna petición de algún copropietario que se resuelva de la mejor manera para quien haga la reclamación, porque esto es un desgaste emocional, financiero, porque toda reclamación va erosionando la sana convivencia.

La señora secretaria al ver que todos terminan sus intervenciones y han realizado sus aportes, les solicitan que voten para anular y dejar sin efecto dicho cobro. A lo que la asamblea de manera unánime con el 100% voto de manera positiva en anular dicho cobro y dejar sin efecto la decisión del punto 7 donde se manifiesta la impugnación.

La señora secretaria de la asamblea; interviene manifestando y esclareciendo que, de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal existente, las decisiones deben ser aprobadas por la mayoría decisoria de la asamblea"

El señor Leonardo Zarate manifiesta que eso era un cobro para el señor Alejandro Martinez copropietario del apartamento 102, ahora se cobrara a cada uno de los copropietarios dicho cobro.

La abogada Raisa Valdés, en un gesto colaborativo manifiesta a esta asamblea de manera textual "Yo no voy a cobrar por esa reclamación a la propiedad horizontal", con el fin de que de ahora en adelante no se presenten más reclamaciones y que si se llegan a presentarse sean con fundamentación y de peso."

El abogado Fernando Flórez; manifiesta; su propuesta es muy generosa y seguro el señor Alejandro Martinez va tener en cuenta ese detalle. Continúa diciendo el Doctor Flórez; mi intención es facilitar ya una sana convivencia, que es sagrada y que se pueda dar y que todos vivan sanamente, en lo que yo pueda ayudar con gusto.

Finalmente, la secretaria manifiesta a todos los presentes que comparecerá al proceso interpuesto por el señor ALEJANDRO MARTINEZ, aportando el acta de esta reunión, para notificar al juez las decisiones tomada por unanimidad de dejar sin efecto y nula la decisión tomada en la reunión de copropiedad No.009 en el punto 7.

5- Fin de asamblea: No habiendo más temas por tratar, se da por terminada esta asamblea.

Agotados los puntos del orden del día, se da por concluida la asamblea, siendo las 5:49 pm.


RAISA VALDES
PRESIDENTE


SANDRA SALAMANCA
SECRETARIA

A despacho del señor Juez, el presente proceso hoy 22 de octubre de 2021 junto con los escritos que anteceden.- Sírvasse Proveer

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
Secretaria.

76001310300420210011100
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Con escrito que antecede la Administradora del Edificio El Altillo da respuesta a la demanda de la referencia y además solicita la terminación del presente asunto.

De conformidad con el artículo 73 del Código General del Proceso, los peticionarios deben actuar en el proceso por conducto de abogado legalmente autorizado.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGREGAR a los autos la contestación que de la demanda realiza la parte demandada sin consideración alguna por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- AGREGAR a los autos las diligencias contentivas de la notificación del auto admisorio a la parte demandada, para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
DP

UZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 135 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 25-10-2021

DIANA PATRICIA DÍAZ ERAZO
SECRETARIA